

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

| Evento | Solicitante | Causa de denegación |
|---|---------------------------------------|---|
| Campeonato de Extremadura de Doma Clásica | Club CABAEX | No ha subsanado los errores dentro de plazo |
| I Fondo Popular Vía de la Plata | Asociación Deportiva Tierra de Barros | No ha subsanado los errores dentro de plazo |
| VIII Autocross Santibáñez el Bajo | Escudería Plasencia | No ha subsanado los errores dentro de plazo |

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve convocatoria pública de elección de vocales en representación del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.

Por Decreto 20/2001, de 23 de enero, se crea el Consejo Regional de las Personas con Discapacidad con el fin de institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

Dicho Decreto establece en su artículo 7.2.1 que los Vocales representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad serán nombrados igualmente por el titular de la Consejería de Bienestar Social, previa convocatoria pública, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones de amplia implantación, según criterios objetivos previamente establecidos, atendiendo especialmente a la representatividad que acrediten y teniendo en cuenta la presencia equilibrada de los diferentes tipos de discapacidad más significativos.

A tal fin y en cumplimiento del citado precepto se procedió a efectuar convocatoria pública, mediante Orden de 19 de diciembre de 2005, para la presentación de propuestas por parte de las federaciones, confederaciones y asociaciones representativas de las personas con discapacidad para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Designar como Vocales en representación del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura a:

- D. Eusignio Iglesias García (CERMI-Extremadura).
- D. Jesús Gumiel Barragán (COCEMFE-Extremadura).
- D. Manuel López Risco (FEAPS-Extremadura).
- D. Antonio Ventura Díaz (ASINDOEX).
- D. Ignacio Ramírez López (FEDAPAS).
- D. José Manuel Cercas García (FEXAS).
- D. Eloy de la Hera Maestro (ONCE).

Segundo. Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

En Mérida, a 22 de agosto de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Gerencia del Consorcio para la gestión del Centro, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación. (OTRI).

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, la Junta de Extremadura autorizó la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario de grado medio que desee realizar actividades propuestas y dirigidas por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), concretamente en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a las actividades de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) —enmarcadas en la transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento— relacionadas con la difusión, comunicación y promoción del CCMI, la elaboración de propuestas y proyectos en el marco de convocatorias públicas o privadas, la propiedad industrial y la promoción empresarial.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Gerente del CCMI designará un tutor entre el personal adscrito a la OTRI, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2006, o titulado de grado medio por la Universidad de Extremadura.